SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SGB-012-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la secretaria Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CALLE 11 # 11-35

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA AMARILLA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS Y ZONAS CRÍTICAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE LA LEY 1523 DEL 2012 EN MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141700 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Garantizar disponibilidad de los equipos relacionados a continuación para realizar la prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada a todo costo de acuerdo con la información relacionada en el presupuesto aprobado y cumpliendo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	EXCAVADORA DE ORUGAS 20 TON. A TODO COSTO	HR
2	EXCAVADORA DE ORUGAS 13 TON. A TODO COSTO	HR
3	RETROEXCAVADORA (PAJARITA) A TODO COSTO	HR
4	VOLQUETA 6 M3 A TODO COSTO	HR
5	VOLQUETA 14 M3 A TODO COSTO	HR
6	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	Km

2. Prestar el servicio de movilización y desmovilización de equipo pesado.

3. Prestar el servicio de alquiler a todo costo de la maquinaria relacionada, garantizando operador, combustible, consumibles y demás elementos que puedan dar certeza del funcionamiento eficiente de la maquinaria a utilizar.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada máquina que sea requerida por el supervisor.

5. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del supervisor del contrato.

6. Los demás que se relacionen con el objeto del contrato.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

- Informe final en medio físico y magnético con registro fotográfico de las actividades realizadas con las cantidades especificadas en el presupuesto del contrato.

- Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

- Bitácora por cada máquina pesada y/o amarilla, donde se debe diligenciar La Fecha, lugar, operador, actividad realizada, registró horómetro máquina, evidencia fotográfica.

- **OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con lo propuesta presentada y de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas descritas anteriormente.

2. Garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta y descritas en las actividades del presente documento.

4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

5. Presentar los informes técnicos y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sea solicitados por el supervisor, dando de la aplicación de la ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión de la información, de lo cual se debe dejar evidencia.

6. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2017.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar visita técnica al sitio de intervención conjuntamente con el supervisor antes de dar inicio a las actividades, con el fin de verificar detalladamente las labores a ejecutar.

2. Garantizar la disponibilidad de los operadores necesarios para la prestación del servicio de alquiler de maquinaria pesada relacionados en el Anexo No. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATA, cumpliendo con las obligaciones generales de aportes de seguridad social.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada máquina que sea requerida por el supervisor relacionados en el Anexo No. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR.

4. Prestar el servicio a todo costo de las máquinas solicitadas, garantizando operador, combustible y demás elementos que puedan dar certeza del funcionamiento eficiente de la siguiente maquinaria a utilizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	EXCAVADORA DE ORUGAS 20 TON. A TODO COSTO	HR
2	EXCAVADORA DE ORUGAS 13 TON. A TODO COSTO	HR
3	RETROEXCAVADORA (PAJARITA) A TODO COSTO	HR
4	VOLQUETA 6 M3 A TODO COSTO	HR
5	VOLQUETA 14 M3 A TODO COSTO	HR
6	SERVICIO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	Km

5. Garantizar la debida movilización de la maquinaria pesada cumpliendo con los permisos del ministerio de Transporte para el transporte en Camabaja de los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato.

6. Reportar diariamente al supervisor las actividades las actividades realizadas, así como el número de horas trabajadas, el tiempo suspendido por cuestiones climáticas y cualquier situación que altere las actividades a realizar en los puntos críticos.

7. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del supervisor del contrato.

8. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad, bajo la estricta obediencia de las leyes, ley 1523 del 2012 y demás normas y especificaciones técnicas nacionales vigentes.

9. En caso de interrupción por averías mecánicas de la maquinaria y su reparación no se pueda efectuar en un término de 12 horas, el contratista deberá reemplazar los equipos fuera de servicio de manera inmediata, sin perjuicio al contratante por los costos en que incurra el reemplazo de la maquinaria. Para tal efecto, el contratista deberá certificar que dispone un segundo equipo con las mismas características para estos casos.

10. Presentar informe mensual, con registros fotográficos en medio físico y magnético de la ejecución del contrato.

11. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión por parte del Municipio de Aguazul, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.

12. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

2. Informar por escrito al contratista los sitios donde se requiere intervenir con maquinaria pesada y el alcance de las actividades a realizar.

3. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

4. Suministrar al contratista, la información en caso en que se requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.

5. Responder por escrito las peticiones que se reformulen en el marco del contrato.

6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.

7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

05 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($115.200.000,00).** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600709	17/07/2026	$ 115.200.000

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2025, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00) M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:
Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SAM-SGB-012-2026**

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretario de Despacho – secretaria Gobierno.

Revisó; Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.